



ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2023-MPSM

Tarapoto, 25 de agosto de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN;

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de San Martín, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 16 de agosto del año 2023, visto el Dictamen N° 020-2023-CODL-MPSM, de fecha 09 de agosto de 2023, emitido por la comisión Ordinaria de Desarrollo Local; el Informe Legal N° 185-2023-OAJ/MPSM, de fecha 20 de julio de 2023, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 195-2023-GDE-SGPTUTySV/MPSM, de fecha 07 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Promoción de Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial; y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al numeral 1.3 y 1.6 del Artículo 81° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, las municipalidades provinciales, ejercen, entre otras funciones, normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos, así como normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, mototaxis, triciclos, y otros de similar naturaleza.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2019-MPSM, de fecha 14 de Mayo del 2019, se reguló el estacionamiento (zona rígida), circulación de vehículos e ingreso de vehículos pesados en el distrito de Tarapoto, la misma que actualmente se encuentra en vigencia y requiere modificación en su contenido con respecto al cambio sentido de circulación, zonas rígidas y estacionamientos con horarios establecidos, para regular y mejorar el ordenamiento vial de la ciudad de Tarapoto de acuerdo al actual PDU y expansión de las nuevas vías asfaltadas.

Que, mediante informe N° 195-2023-GDE-SGPTUTySV/MPSM, de fecha 27 de junio de 2023, se remite la propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal N° 013-2019-MPSM, variando el sentido de circulación de los Jirones:

- Ramón Castilla de la C/6 a la 13 (circulación de oeste a este),
- Ángel Delgado Morey circulación de Sur a Norte en toda su extensión,
- Av. Lima de la C/1 a la 5 circulación de Sur a Norte y doble sentido de circulación desde la C/6 a la 15,
- Jr. Andrés A. Cáceres de la C/1 a la 4 circulación Oeste a Este y doble sentido de circulación la C/5.
- Leoncio Prado circulación de Norte a Sur en toda su extensión.

Así mismo, incorporara la prohibición de estacionamiento en vías saturadas disponiendo horario restringido en los Jirones:

- Tahuantinsuyo de la C/4 a la 9,
- Pedro de Urzúa C/4,
- José Olaya C/1, del Distrito de Tarapoto.
- Nicolás de Piérola C/3 y 4 en circulación de Este a Oeste.

Prohibición de estacionamiento de vehículos pesados de manera permanente en la vía que a continuación se detalla:



- A.v. Vía de Evitamiento C/1 a la 20.

Se prohibirá la circulación y estacionamiento de vehículos pesados de manera permanente en los siguientes Jirones:

- Ricardo Palma C/14
- Abancay C/1 y 2
- Luis Flores Sánchez C/1.

Con relación a las inmediaciones del mercado N°2, se ha considerado la C/ 05 del Jr. Lima (área perimétrica del mercado 02), como estacionamiento de moto lineal (prohibido estacionamiento de motokar); en el Jr. Andrés A. Cáceres C/3 área perimétrica del mercado N° 02, estacionamiento temporal de vehículos menores para carga y descarga; en el Jr. Nicolás de Piérola C/3, se autoriza el estacionamiento de motokar y moto lineal y Jr. Alonso de Alvarado C/5, con horario restringido de estacionamiento. Con relación al Aeropuerto Cadete FAP Guillermo del Castillo Paredes (puerta de ingreso y salida de vehículos y peatones), se considerará el estacionamiento temporal para vehículos menores y mayores livianos, desde el "Parque Aviación" hasta el paradero de ómnibus (caseta de espera de pasajeros), no pudiendo estacionar ningún vehículo desde el paradero de ómnibus hasta el pasaje Santa Rosa (frontis del ingreso al aeropuerto) localizada en la cuadra 6 de la Avenida Aviación durante el horario restringido.

Que, mediante ley N° 27181 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre se fijan los lineamientos generales del transporte y tránsito terrestre en nuestro País, la misma que establece las competencias que tienen cada una de las Municipalidades del país.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica del Municipalidades, el Concejo Provincial de San Martín aprobó con voto UNÁNIME y con la dispensa y aprobación del acta, lo siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA 013-2019-MPSM, QUE REGULA EL ESTACIONAMIENTO, CIRCULACIÓN E INGRESO DE VEHÍCULOS PESADOS EN EL DISTRITO DE TARAPOTO.

ARTICULO 1°. - INCLUIR en el ARTICULO 1° de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2019-MPSM** referente a la prohibición de estacionamiento de unidades vehiculares en general, desde las 06:00 am hasta las 19:00 pm, en las vías que a continuación se detallan:

- Jr. Tahuantinsuyo de la C/4 a la 9.
- Jr. Pedro de Urzua C/4
- Jr. José Olaya C/1
- Ricardo Palma C/14
- Abancay C/ 4, 5 y 6
- Luis Flores Sánchez C/1.
- Jr. Ilo C/1
- Jr. Augusto B. Leguía C/9
- Av. Circunvalación C/6
- Jr. Cuzco C/6
- Jr. Huallaga C/4
- Av. Aviación C/6 desde el paradero de ómnibus (caseta de espera de pasajeros) hasta el pasaje Santa Rosa (perímetro de ingreso principal al Aeropuerto Cadete FAP Guillermo del Castillo Paredes).
- Jr. Alonzo de Alvarado C/5.
- Jr. Lomas de San Pedro C/7 a la 12
- Jr. Nicolás de Piérola C/3 y 4 en circulación de Este a Oeste.
- Av. Vía de Evitamiento C/1 a la 20, Prohibición de estacionamiento de vehículos pesados de manera permanente.





Así mismo, se prohibirá la circulación y estacionamiento de vehículos pesados de manera permanente en los siguientes Jirones:

- Ricardo Palma C/14
- Abancay C/1 y 2
- Luis Flores Sánchez C/1.

El contenido de este Artículo, no será inmerso en la determinación del Artículo 2° de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2019-MPSM.



ARTICULO 2°. - INCLUIR, en el ARTICULO 3° de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2019-MPSM lo siguiente:

Con relación a las inmediaciones del mercado N°2, se ha considerado la C/ 05 del Jr. Lima (área perimétrica del mercado 02), como estacionamiento de moto lineal (prohibido estacionamiento de motokar); en el Jr. Andrés A. Cáceres C/3 área perimétrica del mercado N° 02, estacionamiento temporal de vehículos menores para carga y descarga; en el Jr. Nicolás de Piérola C/3, se autoriza el estacionamiento de motokar y moto lineal y Jr. Alonso de Alvarado C/5, con horario restringido de estacionamiento (ARTICULO 1°).

ARTICULO 3°. - MODIFICAR, el Artículo 4° de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2019-MPSM, referente al sentido de circulación vial de los siguientes Jirones.

- Jr. Ramón Castilla de la C/6 a la 13 circulación de Oeste a Este.
- Jr. Ángel delgado Morey Circulación de Sur a Norte en toda su extensión.
- Av. Lima de la C/1 a la 5 circulación de Sur a Norte y doble sentido de circulación desde la C/6 a la 15.
- Jr. Andrés A. Cáceres de la C/1 a la 4 circulación Oeste a Este y doble sentido de circulación la C/5.
- Leoncio Prado circulación de Norte a Sur en toda su extensión.

ARTÍCULO 4°. - FACÚLTESE a la Señora Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5°. - ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, Sub Gerencia de Policía Municipal y Fiscalización, Sub Gerencia de Promoción de Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial y demás Unidades Orgánica de la Municipalidad Provincial de San Martín, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6°. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO 7°. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

LLUNI PEREA RINEDO
ALCALDESA

